



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1236-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA Nro. 1236-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 29 de diciembre de 2021. Las 09h09.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 219-29-11-2021-SG, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 1236-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de noviembre de 2021, a las 15h02, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento veinte y siete (127) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **señor Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y señor Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, de la dignidad de “CONCEJALES URBANOS PATATE, provincia de Tungurahua”** del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-132)

2.- Mediante acta de sorteo No. 219-29-11-2021-SG, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h14, de la causa jurisdiccional signada con el número 1236-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 133-135)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 02 de diciembre de 2021, a las 08h44, en dos (2) cuerpos en ciento treinta y cinco (135) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 136)

Con estos antecedentes dispongo:



**PRIMERO.-** Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

**SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, deberá:

- a) Aclarar la dignidad por la cual se denuncia a los señores Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, ya que en su denuncia existe diferentes dignidades.
- b) Remitir en original o copia debidamente certificada la acción de personal o la resolución otorgada por la presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se designa a la denunciante como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- c) Señale con precisión la dirección donde serán citados: señor Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y señor Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, en la provincia de Tungurahua, ya que de lo detallado se encuentra de manera general, determinando nomenclatura (en caso de existir), calles, parroquia y cantón del lugar del domicilio.

**SEGUNDO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciante en la presente causa al abogado Rodrigo Vinicio Bustos; así como las direcciones de correo electrónico [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec); y, [rodrigobustos@cne.gob.ec](mailto:rodrigobustos@cne.gob.ec), para la notificación de este auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

**CUARTO.-** Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conjuntamente con su abogado defensor,



Causa Nro. 1236-2021-TCE

en las direcciones de correo electrónico: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec); y, [rodrigobustos@cne.gob.ec](mailto:rodrigobustos@cne.gob.ec).

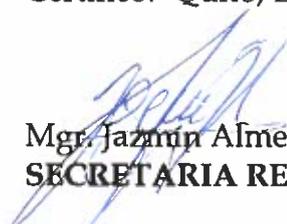
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



